11-03-20
29

FOLIO 44

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/MB/MRC.-
EXPTE. Nº 0516-918/2011.-

DECRETO Nº 9764 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2019

VISTO:

Este expediente, caratulado: "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLES. TEJERINA NORMA MIRTHA DEL MILAGRO. S/ADJ. DE LOTE FISCAL UBC. EN ABRA PAMPA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 53-SOTyV. de fecha 13 de abril de 2016 emitida por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, se adjudicó a título oneroso a favor de la Sra. TEJERINA, NORMA MIRTHA DEL MILAGRO, D.N.I. N° 17.909.254, el Lote Fiscal N° 11, Manzana N° 213, Padrón N° K-5236, ubicado en Barrio 23 de Agosto de la Localidad de Abra Pampa, Departamento Cochinoca, Provincia de Jujuy.

Que conforme surge de las constancias obrantes en autos, dicha adjudicación no se encuentra en la nómina de expedientes que forman parte del Anexo I del Decreto Nº 4525-ISPTyV-2017 mediante el cual el Poder Ejecutivo de la Provincia delegó en la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda la facultad de emisión y suscripción de actos administrativos de adjudicación de tierras fiscales, cancelación de hipotecas y otorgamiento de cartas de pago, ratificando asimismo los actos de idéntica naturaleza objeto y finalidad perfeccionados desde el 10 de Diciembre de 2015 a la fecha de la firma del mencionado Decreto (16 de Agosto de 2017).

Que ante el error material observado, se entiende necesario ratificar la adjudicación dispuesta por Resolución Nº 53-SOTyV/2016 a efectos de regularizar la situación dominial del inmueble objeto de la presente adjudicación.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la Resolución Nº 53-SOTyV/2016 dictada por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, a través de la cual se adjudica en propiedad el Lote Fiscal N° 11, Manzana N° 213, Padrón N° K-5236, ubicado en Barrio 23 de Agosto de la Localidad de Abra Pampa, Departamento Cochinoca, Provincia de Jujuy, a favor de la **Sra. TEJERINA, NORMA MIRTHA DEL MILAGRO, D.N.I. N° 17.909.254,** por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas y Dirección de Regularización Dominial. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Vivienda.-

C.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PUBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR